

12967 ORDEN SCO/1760/2003, de 16 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 22), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15), previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir once plazas del Cuerpo de Médicos Titulares. Código 1205 por el sistema general de acceso libre, en los Servicios Periféricos del Ministerio de Administraciones Públicas.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I e incluirá la superación de un curso selectivo.

Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la primera quincena del mes de septiembre del presente año. La duración máxima de la fase de oposición será de seis meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante Orden de la autoridad convocante, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Medicina. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, Paseo del Prado, 18-20, 28014-Madrid o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios (Subdirección General de Recursos Humanos). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790), que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán además presentar una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.4 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la orden. Asimismo se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Salud Pública (Subdirección General de Sanidad Exterior) del Ministerio de Sanidad y Consumo, Paseo del Prado 18-20, 28014 - Madrid, teléfono 915962034, dirección de correo electrónico malonsoc@msc.es

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente.

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7. Lista de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2 Finalizada la fase de oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», dis-

poniendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.4 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan.

8. Norma final

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la excelentísima señora Ministra de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 16 de Junio de 2003.

PASTOR JULIÁN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I

Descripción del proceso de selección

1. La oposición estará formada por los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a un cuestionario de 100 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de la totalidad del programa y en el que se incluirá obligatoriamente un 15% de preguntas de la parte I del programa.

Para corregir este ejercicio se tendrá en cuenta la corrección del azar penalizando las respuestas erróneas de acuerdo con la fórmula estadística $A - E/(n - 1)$. Donde A = número de aciertos totales en el ejercicio, E = número de errores totales en el ejercicio, y n = número de respuestas alternativas a cada pregunta.

Segundo ejercicio: Será oral y consistirá en la exposición en sesión pública ante el Tribunal, durante un plazo máximo de 30 minutos, de dos temas elegidos por el aspirante entre cuatro extraídos al azar de la parte II del programa.

Cada opositor dispondrá de un plazo máximo de 5 minutos desde la extracción de sus cuatro temas, para la elección y elaboración de esquema, si lo desea.

El Tribunal podrá hacer las preguntas que estime pertinentes así como recabar la entrega del esquema elaborado si el aspirante hubiera decidido hacerlo.

Tercer ejercicio. Resolución por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal sobre materias contenidas en la parte II del programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo.

Cuarto ejercicio. Traducción directa y sin diccionario de un texto propuesto por el Tribunal, y que será a elegir por el opositor, en francés, inglés o alemán. Para la realización de dicho ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de cuarenta y cinco minu-

tos. Para la verificación de este ejercicio el Tribunal podrá ser asistido por asesores especialistas designados por el mismo.

Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlos.

2. El curso selectivo consistirá en un período teórico-práctico, con una duración máxima de dos meses, en el que tres semanas (sesenta horas lectivas) serán de carácter teórico a celebrar en la Escuela Nacional de Sanidad, y el resto de carácter práctico a desarrollar en Áreas o Dependencias de Sanidad, orientado hacia la capacitación del candidato para el desempeño de sus funciones.

Una vez finalizado el curso selectivo, los aspirantes serán declarados «aptos» o «no aptos».

3. Puntuación final y orden. La puntuación final y el orden de opositores vendrán determinados por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de empate de puntuación, se dirimirá el desempate por los puntos obtenidos en el segundo ejercicio, el tercer ejercicio, el cuarto ejercicio y el primer ejercicio, por ese orden.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II

Programa

Parte I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características, principios y derechos fundamentales.

Tema 2. La Corona atribuciones y competencias. Las Cortes Generales: Composición y funciones

Tema 3. El Gobierno, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.

Tema 4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y funcionamiento.

Tema 5. El Tribunal Constitucional. El Defensor del pueblo

Tema 6. La Administración Pública (I): Principios Constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica.

Tema 7. La Administración Pública (II): La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las Corporaciones locales. La coordinación entre las distintas Administraciones.

Tema 8. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Derecho Administrativo.

Tema 9. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos. Deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 10. El contrato administrativo. Concepto, tipos, características y elementos, Adjudicación y ejecución.

Tema 11. Presupuestos Generales del Estado. Estructura, control y ejecución del gasto.

Tema 12. Técnicas modernas de gestión pública. Concepto de gestión pública. Marketing público.

Tema 13. El Ministerio de Sanidad y Consumo. Estructura. Interrelación con otros Departamentos y con otras Administraciones Públicas. Organismos Autónomos del Ministerio de Sanidad y Consumo: Estructura y funciones.

Tema 14. La Sanidad Exterior. Competencias y normativa que la regula.

Tema 15. La Administración Sanitaria. Conceptos. Principios y niveles de organización. La Ley General de Sanidad.

Tema 16. Derechos de los consumidores. Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Tema 17. El Tratado de la Unión Europea. Derecho Comunitario. Incorporación de las normas comunitarias a la legislación española.

Tema 18. Instituciones comunitarias: La Comisión, el Consejo, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia. Composición y funciones.

Tema 19. La Comisión y el libro blanco de la Unión Europea. Competencias en materia sanitaria.

Tema 20. La Organización Mundial de la Salud: Antecedentes históricos, estructura y funciones. Otros organismos internacionales con influencia en materia sanitaria.

Tema 21. El Reglamento Sanitario Internacional (I). Definiciones y concepto. Organización sanitaria.

Tema 22. El Reglamento Sanitario Internacional (II). Medidas sanitarias y certificados sanitarios internacionales.

Tema 23. La salud pública: Concepto y evolución histórica. La salud pública en España. Organización, legislación y estructuras.

Tema 24. El Sistema Nacional de Salud. Estructura y organización. Prestaciones sanitarias y sociales. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud: Concepto, organización y funciones.

Parte II

Tema 1. La medida del nivel de salud. Indicadores e índices de salud. Encuestas de Salud.

Tema 2. Metodología de la recogida de información epidemiológica. Diseño de cuestionarios de salud.

Tema 3. Demografía y Salud Pública. Fuentes de información demográficas. Modelos de población y proyecciones.

Tema 4. Concepto de población y muestra. Técnicas de muestreo en salud pública: Concepto, aplicación e interpretación.

Tema 5. Concepto de probabilidad. Probabilidad condicional. Teorema de Bayes.

Tema 6. Estadística descriptiva. Tipos de variable. Escalas de medida de las variables. Representación gráfica de datos. Estadísticos de centralización y dispersión.

Tema 7. Medidas de frecuencia de la enfermedad. Razones, proporciones y tasas: Concepto y tipos. Incidencia, prevalencia y mortalidad.

Tema 8. Estudios de cohortes. Estudios de casos-cohort.

Tema 9. Estudio de casos y controles. Estudios anidados.

Tema 10. Estudios experimentales. El ensayo clínico.

Tema 11. Precisión, validez y generalización en los estudios epidemiológicos. Sesgos: Concepto, prevención y control.

Tema 12. Concepto y usos de la epidemiología.

Tema 13. La vigilancia epidemiológica: Concepto, actividades y aplicaciones. Sistemas de vigilancia epidemiológica en España y en la Unión Europea.

Tema 14. La planificación sanitaria. Definición y concepto. Tipos de planificación. Las etapas del proceso de planificación.

Tema 15. La promoción de la salud. Evolución histórica y conceptos. Redes de promoción de la salud. La participación comunitaria en la promoción de la salud.

Tema 16. Educación sanitaria. Concepto, objetivos y líneas de intervención. Métodos directos e indirectos.

Tema 17. Epidemiología general de las enfermedades transmisibles.

Tema 18. Epidemiología y control de las enfermedades transmisibles hidrica y alimentaria.

Tema 19. Epidemiología y control de las enfermedades de transmisión respiratoria.

Tema 20. Epidemiología y control de las enfermedades inmunoprevenibles

Tema 21. Epidemiología y control de las zoonosis

Tema 22. Epidemiología y control de las enfermedades de transmisión sexual.

Tema 23. Epidemiología y control del SIDA. El Plan Nacional sobre el SIDA.

Tema 24. Epidemiología y control de las enfermedades sometidas al Reglamento Sanitario Internacional

Tema 25. Epidemiología de las enfermedades respiratorias no transmisibles.

Tema 26. Epidemiología en el estudio del tabaco.

Tema 27. Epidemiología en el estudio del alcohol.

Tema 28. Epidemiología en el estudio de la alimentación y de la nutrición.

Tema 29. Concepto de medicina preventiva y Salud Pública.

Tema 30. Salud de la mujer. Concepto, situación, programas y su evaluación.

Tema 31. Salud del niño y del adolescente. Concepto, situación, programas y su evaluación.

Tema 32. Salud de la tercera y cuarta edad. Concepto, situación, programas y su evaluación.

Tema 33. Plan Nacional y Mundial de erradicación de la poliomielitis y del sarampión.

Tema 34. Vigilancia y control sanitario de viajeros internacionales.

Tema 35. Vigilancia y control sanitarios de recintos aduaneros e instalaciones portuarias y aeroportuarias

Tema 36. Vigilancia y control sanitario de los medios de transporte internacional.

Tema 37. Libre platica. Actuaciones para su concesión. Declaración marítima de sanidad.

Tema 38. Control de botiquines en buques. Normativa que lo regula.

Tema 39. Policía sanitaria mortuoria. Traslado internacional de cadáveres y restos cadavéricos.

Tema 40. Desinfección, Desinsectación y Desratización. Concepto, técnicas y procedimientos.

Tema 41. Medidas sanitarias de control ante brotes epidémicos de las enfermedades cuarentenables.

Tema 42. Las vacunas y la salud pública. Políticas de vacunación en España. Calendario de vacunaciones sistemáticas.

Tema 43. Planificación de los programas de vacunaciones, evaluación de su eficacia y efectividad. Seroepidemiología.

Tema 44. Bases inmunitarias de las vacunaciones. Inmunidad colectiva o de grupo.

Tema 45. Concepto, clasificación y características generales de las vacunas. Pautas de administración.

Tema 46. Efectos secundarios y contraindicaciones de las vacunas.

Tema 47. Transporte, distribución y conservación de las vacunas.

Tema 48. Certificado de Vacunación Internacional. Vacunaciones obligatorias internacionalmente.

Tema 49. Inmunizaciones en inmunocomprometidos.

Tema 50. Programas vacunales en inmigrantes.

Tema 51. La patología del viajero. Concepto, clasificación, medidas de prevención de carácter general.

Tema 52. Prevención de riesgos sanitarios del viajero relacionados con factores medioambientales. Calor, humedad, radiaciones solares.

Tema 53. Prevención de riesgos sanitarios del viajero relacionados con la altitud. Mal de altura.

Tema 54. Prevención de riesgos sanitarios del viajero relacionados con los vuelos por avión. Síndrome de la clase turista. Jet Lag.

Tema 55. Prevención de riesgos sanitarios del viajero relacionados con los animales e insectos. Medidas de protección.

Tema 56. Amebiasis: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 57. Botulismo: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 58. Carbunco: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 59. Cólera: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 60. Dengue: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 61. Diarrea del viajero. Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 62. Difteria: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 63. Drancunculosis: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 64. Ébola: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 65. Encefalitis japonesa: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 66. Encefalitis primavero estival: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 67. Encefalopatías espongiiformes: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 68. Enfermedad Meningocócica: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 69. Esquistosomiasis: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 70. Fiebre Amarilla: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 71. Fiebre de Lassa: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 72. Fiebre tifoidea: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 73. Filariasis: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 74. Gripe: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 75. Hepatitis A: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 76. Hepatitis B: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 77. Hidatidosis: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 78. Infecciones neumocócicas: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 79. Infecciones por *Haemophilus*: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 80. Infecciones por Hantavirus: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 81. Legionelosis: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 82. Leishmaniasis: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 83. Leptospirosis: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 84. Paludismo: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 85. Parotiditis: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 86. Peste: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 87. Poliomielitis: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 88. Rabia: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 89. Rickettsiosis orientales transmitidas por garrapatas: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 90. Rubéola: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 91. Sarampión: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 92. Tétanos: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 93. Tifus epidémico: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 94. Tosferina: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 95. Tripanosomiasis: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 96. Triquinosis: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 97. Tuberculosis: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 98. Tularemia: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 99. Varicela: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 100. Viriasis Hemorrágicas: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 101. Viruela: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 102. Virus de la Inmunodeficiencia humana: Epidemiología, prevención y situación mundial.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidente: Paloma Alonso Cuesta. Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Secretaria: Margarita Alonso Capitán. Escala Técnica de Gestión de OO.AA. Licenciada en Medicina y Cirugía.

Vocales: Odorina Tello Anchuela. Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.

Jesús Fuentes Salvador. Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.

María Teresa Azuara Solís. Escala Técnica de Gestión de OO.AA. Licenciada en Medicina y Cirugía.

Tribunal suplente:

Presidente: Ginés Mateos Calvo. Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Secretario: Luis Martínez Ratero. Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales: Miguel Mínguez Gonzalo. Cuerpo de Médicos Titulares.

Juan Fernando Martínez Navarro. Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.

María José González de Suso Janariz. Escala Técnica de Gestión de OO.AA.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Además de las instrucciones contenidas en la propia solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen, se deberán tener especialmente en cuenta las siguientes:

En el recuadro número 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Médicos Titulares», especificando el código número 1205 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro número 17, «Forma de acceso» se consignará la letra «L»: Sistema de acceso libre.

En el recuadro número 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante» se consignará «Sanidad y Consumo».

En el recuadro número 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro número 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro número 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro número 24, «Títulos académicos», se consignará «Licenciado/a en Medicina».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 25,01 euros.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe, en la cuenta corriente número 0182/9071/02/0200000827 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Sanidad y Consumo. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubieren negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

12968 *ORDEN SCO/1761/2003, de 16 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 22), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15), previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir treinta y cinco plazas del Cuerpo de Veterinarios Titulares. Código 1210, por el sistema general de acceso libre, en los Servicios Periféricos del Ministerio de Administraciones Públicas.

Del total de estas plazas se reservarán dos para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

Una vez cubiertas las plazas de reserva de discapacitados, los aspirantes discapacitados que hayan superado la fase de oposición sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva de discapacitados se acumularán a las de acceso general.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I e incluirá la superación de un curso selectivo.

Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la primera quincena del mes de septiembre del presente año. La